

Lanús,

25 JUL 2018

RESOLUCION N°

0963

Visto:

El expediente N° R-924.182/18 mediante el cual se solicita la poda de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Héroes de Malvinas y Roma de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Ramirez Angel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares con extensas ramas que interfieren en el cableado aéreo, dichos ejemplares se encuentran dos sobre Héroes de Malvinas y dos sobre Roma. Un (1) ejemplar ubicado sobre la calle Roma a ocasionado daños hacia la mampostería dado que la vereda es muy angosta.

Que deberá notificar al solicitante que por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Roma esq. Héroes de Malvinas 3395.

ARTICULO 2º: Autorizar con personal municipal la tarea de poda formativa de tres (3) ejemplares ubicados uno (1) sobre la calle Roma y los dos (2) restantes ubicados sobre la calle Héroes de Malvinas 3395. Dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar mencionado en el Art.1º quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento del Art.3º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.

